



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018 figura, entre otros, el siguiente punto del Orden del Día:

DÉCIMO.- FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR LA EMPRESA FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L. DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) (EXPTE: GE-01/2006)

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Primero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó la continuidad por parte de la empresa FEPAMIC, SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., con C.I.F.: B-14690960, de la prestación de la <<GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, por el tiempo indispensable hasta tanto se efectuará la adjudicación del nuevo contrato y la empresa que resultase adjudicataria se hiciera cargo del mismo, sin que, en ningún caso, pudiera superarse el período máximo de un año a contar desde el día 1 de agosto de 2017.

La continuidad de la gestión del servicio lo sería en las mismas condiciones y términos en los que se venía prestando, y que son los que resultan de las cláusulas del contrato administrativo formalizado el día 1 de agosto de 2006 y de las dos modificaciones de dicho contrato formalizadas los días 2 de marzo de 2007 y 23 de junio de 2009.

Segundo.- Efectuados en el expediente correspondiente a la contratación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE: SE-04/2017) los trámites necesarios para proceder a la adjudicación de la contratación de dicho servicio, por esta Delegación, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación del expediente en cuestión, se ha formulado al Pleno de este Ayuntamiento propuesta de adjudicación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE: SE-04/2017) , a favor de la entidad CESPAS, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de



ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación.

Tercero.- D. Carlos Manuel Mora Lozano, en representación de la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., ha presentado escrito que ha quedado registrado de entrada en esta Administración poniendo de manifiesto que dicha empresa está en disposición de hacerse cargo del Servicio de Limpieza Viaria del término municipal de Palma del Río a partir del día 1 de junio de 2018, siempre y cuando se haya procedido a la formalización del contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, el órgano de contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Por ello, teniendo en cuenta que en el orden del día de la sesión convocada para el día 26 de abril de 2018 del Pleno de este Ayuntamiento está incluida la adjudicación del servicio de limpieza viaria del término municipal de Palma del Río; que la empresa adjudicataria está dispuesta a iniciar la prestación del servicio el próximo día 1 de junio de 2018, siempre y cuando se haya formalizado el correspondiente contrato administrativo; así como que en base a la fecha de adopción del acuerdo de adjudicación y el trámite de notificación resulta viable cumplir con los plazos legalmente establecidos para la formalización del correspondiente contrato administrativo, se propone al órgano de contratación adopte acuerdo disponiendo como fecha de finalización, por parte de la empresa FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.A., con C.I.F. B-14690960 de la prestación de la <<GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE. GE-01/2006), el día 31 de mayo de 2018, si bien, dicha finalización queda condicionada a que previamente se haya formalizado entre este Ayuntamiento y la entidad CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., el contrato administración correspondiente al <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, al ser dicho requisito necesario para el inicio de la prestación del servicio por parte de la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4) e IULV-CA (3); y la abstención de PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Fijar el próximo día 31 de mayo de 2018, como fecha de finalización por parte de la empresa FEPAMIC, SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., con C.I.F.: B-14690960, de la prestación de la <<GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE: GE-01/2006); prestación de la gestión del servicio que fue acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017.

Dicha finalización queda condicionada a que previamente se haya formalizado entre este Ayuntamiento y la entidad CESPAS, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., el contrato administración correspondiente al <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, al ser dicho requisito necesario para el inicio de la prestación del servicio por parte de la empresa CESPAS, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la empresa FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., y a la empresa CESPAS, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., y comunicarlo a la Intervención de Fondos y a los Responsables de los correspondientes contratos.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.